



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

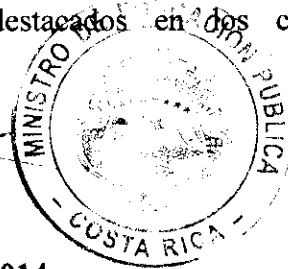
CIRCULAR
DM-020-06-13

PARA: Directores Regionales de Educación.
Supervisores de centros educativos.
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros.
Jefes de Asesoría Pedagógica.
Funcionarios destacados en las Direcciones Regionales de Educación.
Directores de centros educativos.
Personal docente y administrativo destacados en los centros educativos.

DE: Leonardo Garnier Rímolo
Ministro

ASUNTO: **Circular de Módulos Horarios.**
Aclaración: rige para el curso lectivo 2014.

FECHA: 18 de junio de 2013.



CONSIDERANDO:

- Que el 8 de abril de 2013 se emitió la Circular DM-020-2013, **Horarios para las diferentes ramas, niveles y ciclos del Sistema Educativo Costarricense**, con el propósito de garantizar que todas las ofertas educativas cumplan con los planes de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y los horarios de funcionamiento necesarios para el desarrollo de los mismos.
- Que la circular establece, por medio de la disposición 9, un plazo máximo de 6 meses para que los supervisores de centros educativos realicen la valoración del horario de funcionamiento de todos los centros educativos bajo su responsabilidad, así como para solicitar los ajustes que corresponda.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

- Que algunas ofertas educativas, para ajustarse al horario que les corresponde aplicar, deben realizar reajustes administrativos que, por su naturaleza, modifican las condiciones bajo las cuales iniciaron el curso lectivo 2013.
- Que para facilitar los ajustes requeridos se requiere establecer un período de transición por el resto del curso lectivo 2013.

POR TANTO:

1. Los ajustes requeridos en el horario de funcionamiento de las distintas ofertas educativas, según lo establecido en la Circular DM-020-2013, del 8 de abril, regirán en todos sus extremos, a partir del curso lectivo 2014.
2. Se instruye a los Supervisores Educativos para a más tardar el 8 de octubre de 2013 hayan completado la identificación de los centros educativos que requieren ajustar su horario y tomen las previsiones del caso para su implementación a partir del curso lectivo 2014.
3. Se instruye a los directores de los centros educativos deben ajustar su horario para cumplir con el ordenamiento vigente, realizar la comunicación formal a docentes, padres de familia y estudiantes.

Sin otro particular.

Cc. **Mario Mora, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.**
Silvia Víquez, Viceministra Administrativa.
Dyalah Calderón, Viceministra Académica.
Ricardo Vindas, Director de Planificación Institucional.
Juan Antonio Gómez, Director de Recursos Humanos.
Guiselle Cruz, Directora de Desarrollo Curricular.
Directores y Jefes, Oficinas Centrales del MEP.